ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.

La Ley 1185 de 2008[1] presenta las principales competencias y responsabilidades de los Distritos en relación con el Patrimonio Cultural, es por tal razón, que le corresponde a la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, liderar la formulación de políticas culturales, la planificación y ejecución de los planes culturales, la dinamización y la operatividad del Sistema Distrital de Cultura.

La Ley 1185 de 2008[2], en su artículo 1 literal (a), indica la política a implementar por la Nación en relación con el Patrimonio en sus diferentes manifestaciones "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

El artículo 3 del Decreto 1099 de 2012[3] define: "de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7 de la Ley 397 de 1997 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el órgano encargado de asesorar al distrito en cuanto a la función de planeación, organización, gestión y control de los bienes y manifestaciones del Patrimonio Cultural Local y de la Nación".

El artículo 8 del Decreto 0758 de 2016[4], define: Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). Confórmese la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en la cual se podrán incluir las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito, Especial industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio. La Secretaría deberá conformar y administrar la LRPC en el ámbito de la jurisdicción del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[5], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera

1 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
2 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
[3] Por medio del cual se reestructura el consejo de patrimonio cultural del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
[4] Por el cual se establece régimen especial de protección patrimonio cultural del Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.
[5] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Soy Barranquilla"

Política	Política Protección, Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultura
Programa	Conocimiento, Valoración, formación y divulgación del patrimonio cultural
Proyecto	Elaboración de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital
Meta	Porcentaje de avance de los inventarios de patrimonio cultural inmaterial distrital

El Decreto Acordal No 0801[6] de 2020 establece: "son funciones secundarias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, dirigir la formulación y desarrollo de la política distrital del valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, así como implementar, ejecutar y evaluar las políticas públicas culturales de patrimonio en el Distrito de Barranquilla para salvaguardar el Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio requiere adelantar una seria de acciones y procedimientos dirigidos a la identificación, caracterización, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente en su Reto "Soy Atractiva y Prospera", su política "Política Protección, Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultura", su programa "Conocimiento, Valoración, formación y divulgación del patrimonio cultural" y su proyecto "Elaboración de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital" para lo cual es necesario contar con el personal profesionales en las áreas de la antropología o historia, para que asesore los mencionados procesos específicamente para el desarrollo de las actividades requeridas en la construcción de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital y acciones de salvaguarda sobre los mismas.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente análisis del sector y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente ya que las acciones de salvaguarda del patrimonio inmaterial mantienen una regularidad por toda la vigencia y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, e igualmente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión haya realizado acciones con características e impactos similares a las que se busca con la presente contratación.

[6] POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el perfil de un historiador, sociólogo o Antropólogo acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional específicamente para estrategias de salvaguardar del patrimonio, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

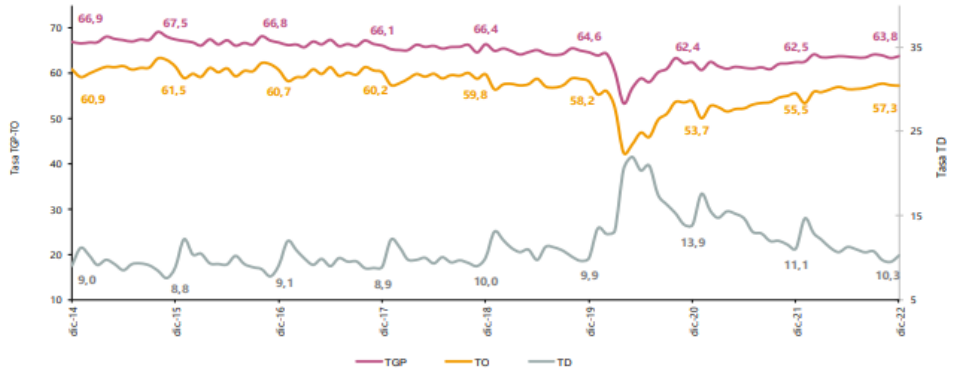
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal

II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL
Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de Enero de 2023)

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)

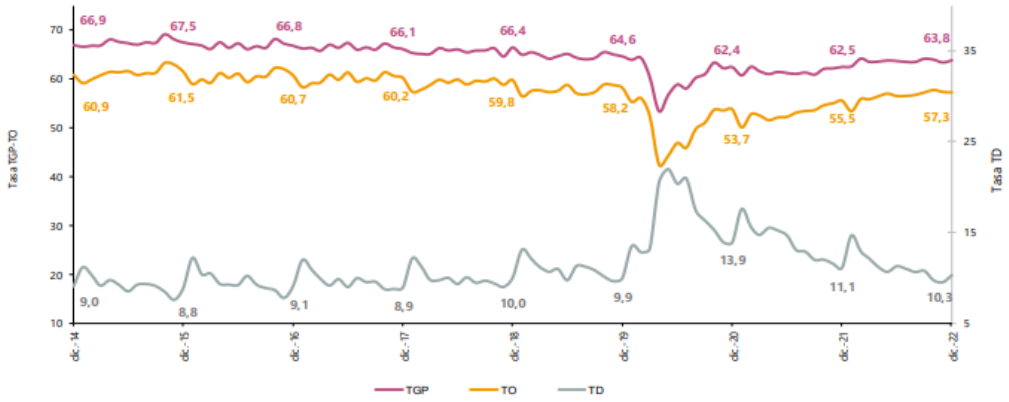


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

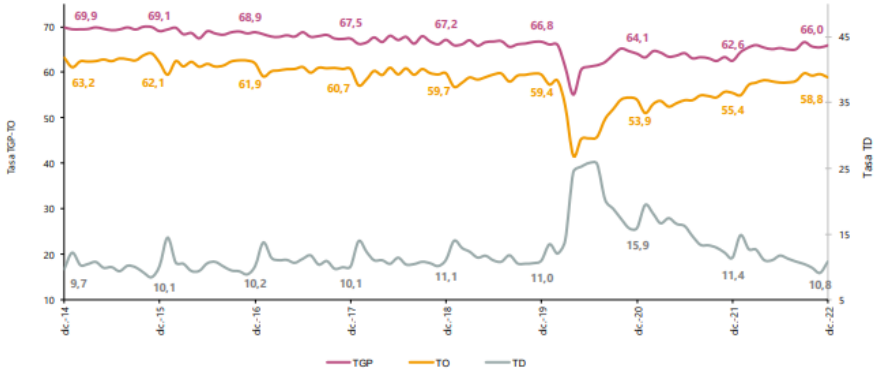
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)

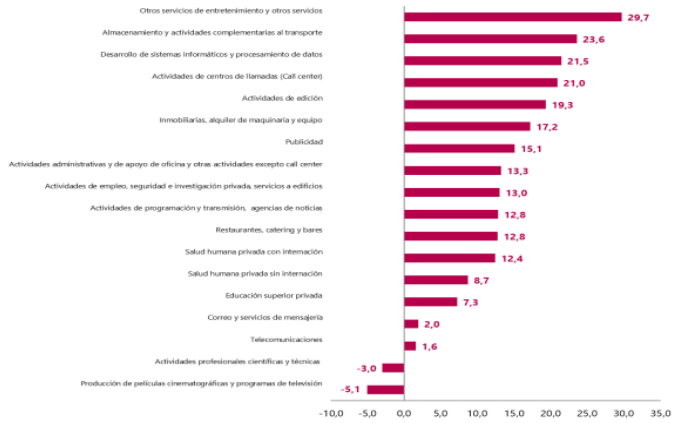


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (17 de enero de 2023)

Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022ᵖ



VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022ᵖ / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021)
En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] /noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	- -

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Para la consecución para el objeto antes mencionado, Se requiere el servicio de un (1) en profesional historiador, sociólogo o Antropólogo, para asesorar el desarrollo de las actividades de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural del Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente en su Política de protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA O HISTORIA Con 46 meses de experiencia profesional en actividades similares o afines.	• Liderar procesos de identificación de las manifestaciones y tradiciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Participar en el proceso de registro de los inventarios del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Realizar gestiones tendientes al proceso de concertación ciudadana de las medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Proyectar la formulación de proyectos y búsqueda de fuentes de financiación para proyectos asociados a la identificación, registro y salvaguardia del PCI del Distrito Especial de Barranquilla. • Asesorar las actividades de diseño de estrategias para la salvaguardia del PCI y la apropiación social del PCI del Distrito Especial de Barranquilla. • Y todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y su grupo interno de trabajo de Patrimonio Cultural	$ 39.976.000

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.
- Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión

tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo con la naturaleza individual de las actividades a contratar.

- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contractual

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($39.976.000)** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 06 de febrero de 2023

Código asignado: 7813

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito